

DECRETO AFECTO N° 160Z /

PARRAL,

27 OCT. 2020

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 2165, del 17.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2020.
- 5).- El Contrato de honorario de fecha 02 de enero del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PARIZAD EMILIA VALERO PEÑA**.
- 6).- El Decreto Afecto N°235 de fecha 21 de enero del año 2020, que aprueba el contrato antes referido.
- 7).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 20 de octubre del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PARIZAD EMILIA VALERO PEÑA**.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 02 de enero del año 2020, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PARIZAD EMILIA VALERO PEÑA, RUT [REDACTED], Odontóloga**.
- 2.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°235 de fecha 21 de enero del año 2020, se aprobó el contrato antes referido.
- 3.- **Que**, con fecha 20 de octubre del año 2020, se realizó una modificación de contrato, en el sentido de modificar las siguientes cláusulas: "**SEGUNDO**: Por el presente instrumento la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **PARIZAD EMILIA VALERO PEÑA**, Odontóloga, a fin de realizar atenciones odontológicas a pacientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios serán por un total de 11 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud. Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento que preste los servicios" y "**TERCERO**: La I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios la suma de trescientos siete mil doscientos pesos (\$307.200.-), incluye impuestos y gastos asociados al régimen de protección social del prestado(a). Para la gestión del pago de los servicios respectivos, el prestador(a) deberá presentar de forma mensual, conforme a las indicaciones de la Unidad de Recursos Humanos: Boleta de Honorarios, Informe de funciones realizadas, Informe de asistencia y certificado de prestaciones de servicios, emitido por la Jefa del Programa y/o Encargado del establecimiento, según corresponda. Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de Personal en formato papel con sus respectivas firmas. En caso que el prestador(a) no realice la gestión de cobro de los servicios en forma oportuna, deberá realizar este trámite el último día hábil del mes siguiente, para lo cual se deberá describir en la primera glosa de la boleta, la descripción de los servicios correspondiente al mes anterior no cobrado y en la siguiente, el mes actual a cobrar con sus respectivos valores."

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CEFSAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



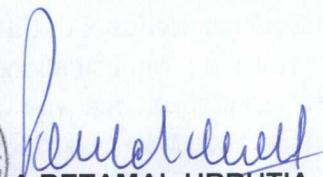
DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito con fecha 20 de octubre del año 2020, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **PARIZAD EMILIA VALERO PEÑA, RUT [REDACTED]**, **Odontóloga**, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la modificación del contrato antes referido, comenzará a regir a contar del 01 de octubre del año 2020, y hasta el 31 de diciembre del mismo año, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE. -


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral


DMT/MSM/JAO/ifc.
DISTRIBUCIÓN Copia Papel:
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Registro Siaper - Re
3.- Archivo

Copia digital:
1.- Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 Comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **PARIZAD EMILIA VALERO PEÑA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Odontóloga, domiciliada en Calle Urrutia N° 455, comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Que con fecha 02 de enero del año en curso, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, suscribió contrato de Prestación de Servicios a honorarios, con doña **PARIZAD EMILIA VALERO PEÑA**, Odontóloga. Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto N°235 de fecha 21 de enero del año 2020.

SEGUNDO: Considerando el actual desarrollo de la pandemia y los efectos que esta ha generado sobre la ejecución de las acciones de salud odontológica, producto de nuevas exigencias de infraestructura, equipamiento y tiempos de atención, los cuales generaron una disminución significativa en las atenciones dentales, sumado a la reducción de las coberturas de los programas ejecutados mediante suscripción de convenios entre el Municipio y el Servicio de salud del Maule como medidas de seguridad para evitar riesgos de propagación del virus, lo que no permite la reconversión de horas, la imposibilidad de la entidad administradora de adoptar mejoras de infraestructuras de forma inmediata, puesto que estas acciones se encuentran sujetas a la disponibilidad presupuestaria y la autorización por parte de la autoridad sanitaria, conforme a nuevos protocolos relacionados con el Covid-19.-

TERCERO: En este acto, por el presente instrumento y por las razones señaladas precedentemente, las partes **de común acuerdo**, vienen en modificar las cláusulas: "**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **PARIZAD EMILIA VALERO PEÑA**, Odontóloga, a fin de realizar atenciones odontológicas a pacientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



que los servicios serán por un total de 11 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud. Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento que preste los servicios" y "**TERCERO:** La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD, pagará a título de honorarios la suma de trescientos siete mil doscientos pesos (\$307.200.-), incluye impuestos y gastos asociados al régimen de protección social del prestado(a). Para la gestión del pago de los servicios respectivos, el prestador(a) deberá presentar de forma mensual, conforme a las indicaciones de la Unidad de Recursos Humanos: Boleta de Honorarios, Informe de funciones realizadas, Informe de asistencia y certificado de prestaciones de servicios, emitido por la Jefa del Programa y/o Encargado del establecimiento, según corresponda. Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de Personal en formato papel con sus respectivas firmas. En caso que el prestador(a) no realice la gestión de cobro de los servicios en forma oportuna, deberá realizar este trámite el último día hábil del mes siguiente, para lo cual se deberá describir en la primera glosa de la boleta, la descripción de los servicios correspondiente al mes anterior no cobrado y en la siguiente, el mes actual a cobrar con sus respectivos valores."

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de fecha 02 de enero del año 2020, aprobado por Decreto Afecto N°235 de fecha 21 de enero del año 2020.

QUINTO: La personería de la Sra., Paula Retamal Urrutia, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que la nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en la Unidad de Recursos Humanos, y uno (1) en poder de la prestador(a) de servicios.-



Paula Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. [REDACTED]

Parizad Emilia Valero Peña

PARIZAD EMILIA VALERO PEÑA
C.N.I. [REDACTED]